



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 71, NÚMERO 6 Y 76 DEL DECRETO 661 QUE
APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886 DE
COMPRAS PÚBLICAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.091.-

DALCAHUE, 09 de Abril de 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Secplan de la I. Municipalidad de Dalcahue de realizar poda y tala de árboles en estadio municipal para poder dar continuidad a proyecto denominado "Mejoramiento Entorno y Seguridad Estadio, Ciudad de Dalcahue", el artículo 71 N° 6 y 76 del Decreto 661 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 de compras públicas, que estipula:

Artículo 76: Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

Debido a que el valor total para realizar poda y tala de árboles en estadio municipal para poder dar continuidad a proyecto denominado "Mejoramiento Entorno y Seguridad Estadio, Ciudad de Dalcahue", es de **\$1.547.000.-** IVA incluido y considerando que no sobrepasa las 30 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal "antes señalada".

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **Arboristas Chiloé**, Rut N° 78.309.419-3, empresa de menor tamaño y hábil en el portal del mercado público, por la suma de \$1.547.000.- (Un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos) IVA incluido, con el objeto de realizar poda y tala de árboles en estadio municipal para poder dar continuidad a proyecto denominado "Mejoramiento Entorno y Seguridad Estadio, Ciudad de Dalcahue"

2.- CÁRGUESE: A la cuenta N° 22.06.001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, Centro de Costos 020201.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



CSS



CVG





CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA